

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00068 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Tener por notificado al demandado Cesar Augusto Lucas Orjuela, de acuerdo con las previsiones de que trata el Decreto 806 de 2020 (vigente para el momento en que se llevó a cabo la notificación), sin que en el término concedido para ejercer su derecho de defensa propusiera medio exceptivo alguno.

2. Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1445144**, el Despacho ordena su secuestro.

Se designa en forma aleatoria a quien forma parte de la lista de colaboradores de la justicia, según constancia adjunta, como secuestre para este proceso, fijándosele como honorarios la suma de \$205.000.00 M/cte.

Para el efecto se COMISIONA al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CIUDAD. Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

3. Tener por agregada al protocolo la comunicación remitida por la DIAN, la cual da cuenta de las obligaciones insolutas en favor de

¹ Estado electrónico del 10 de agosto de 2022

dicha entidad. **Ofíciase a dicha entidad informando lo solicitado.**

4. En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9fbaf736470a3a6f2cb7ce76717fb06ea50c36c8c95b2087f7b7da201edc91**

Documento generado en 09/08/2022 06:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>